



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 09 OCT 2007

RES. EX. N° 2925

VISTO: Lo solicitado por el Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar, Mares Chile Limitada, mediante C.I. SUBPESCA N° 9553-2007 de fecha 29 de agosto de 2007; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorandum Técnico (P.INV.) N° 227/07, de fecha 04 de septiembre de 2007; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Prospección para la pesquería de pejegallo (*Callorhynchus callorhynchus*), en aguas exteriores de la X Región"**, elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; en el D.S. N° 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Supremo N° 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 359 y N° 1283, ambas de 2007, de esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 359 de 2007, modificada mediante Resolución Exenta N° 1283 de 2007, ambas de esta Subsecretaría, que autorizó al Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar, Mares Chile Limitada, R.U.T. N° 77.157.240-5, domiciliado en Manuel Rodríguez N° 309, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Prospección para la pesquería de pejegallo (*Callorhynchus callorhynchus*), en aguas exteriores de la X Región"**, en los términos que a continuación se indica

- a) En el numeral 3º, en el sentido de ampliar el área geográfica de la pesca de investigación a las aguas interiores de la X Región, comprendida entre los paralelos 41°28,6' L.S. y 43°44'17" L.S.
- b) En el numeral 9º, en el sentido de incorporar el siguiente inciso final: **"Asimismo, los proveedores directos (intermediarios) o indirectos (remitentes) que intervengan en el proceso de compra y traslado desde zonas de pesca o desembarque a plantas pesqueras y/o centros de comercialización, interesados en participar en la presente pesca de investigación, sea que operen en aguas exteriores como interiores, deberán inscribirse en un registro que llevará Mares Chile Limitada, el cual será comunicado al Servicio Nacional de Pesca para fines de fiscalización."**

c) En su numeral 11, letra f), en el sentido de señalar que los puertos de desembarque de las embarcaciones que operen en el área de aguas interiores serán los siguientes: Quellón, Dalcahue, Huelén, Calbuco, Terminal Quinquihue, Anahuac, Ancud y Castro.

2.- Los pescadores artesanales y las embarcaciones que operen en aguas interiores deberán dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución Exenta N° 359 de 2007, modificada mediante Resolución Exenta N° 1283 de 2007, ambas de esta Subsecretaría, en aquello no modificado en el numeral anterior.

3.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

4.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

5.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Romero Yanjari".

JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo